



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 13/12/2023, 14/12/2023, 15/12/2023, 18/12/2023 y 22/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00287-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: CAJA SOCIAL, BBVA, OCCIDENTE, FINANADINA y AV VILLAS, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y los oficios mediante los cuales los bancos: BOGOTÁ y DAVIVIENDA, dan cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada, registradas respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio por medio del cual el Consorcio Tránsito Palmira informa que no es posible inscribir la medida solicitada respecto del vehículo de placas URZ931, como quiera que el demandado no figura como propietario

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**  
Juez

*La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica*